#### ORDENANZA



VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024



No. 10

( 1 6 MAY 2025

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 19 numeral 31 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 50 de la Ordenanza 28 de 2017.

#### **ORDENA**

## CAPÍTULO I INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIQUIA – IDEA

ARTÍCULO 1: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias: para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del edificio Alejando López Restrepo y otros bienes inmuebles propiedad del IDEA o en aquellos en que el IDEA sea legalmente responsable; por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.552.591.544), contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$2.642.199.529 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L)
VIGENCIA 2027	\$2.910.392.015 (DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES
Vigencia Futura	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/L)

### CAPÍTULO II SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ARTÍCULO 2: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es: "Mejoramiento de corredores de la red vial Departamental mediante estabilización de materiales en vías del Departamento de Antioquia"; por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$764.855.023.055), contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.





#### **ORDENANZA**



CÓDIGO: FM-POO-02 VERSIÓN: 07 VIGENTE DESDE: 2/12/2024

VIGENCIA 2026	\$394.629.640.403 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL				
Vigencia Futura	SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS				
	CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L)				

VIGENCIA 2027	\$370.225.382.652 (TRESC	IENTOS :	SETENTA	MIL
Vigencia Futura	DOSCIENTOS VEINTICINCO	MILLONES	TRESCIEN	ITOS
	OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS			
	PESOS M/L)			

**ARTÍCULO 3:** La Secretaría de Hacienda y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, tras comprometer los recursos mencionados, deberán incluir en los respectivos presupuestos anuales las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

**ARTÍCULO 4:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín a los 13 días del mes de mayo de 2025.

VERÓNICA ARANGO GARCÍA

Presidente

MARISOL OROZCO GIRALDO

Se¢retaria General

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Blanca Cecilia Henao Colorado-Auxiliar Administrativo	131	13/05/2025
REVISÓ/APROBÓ	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico	Grebon ain	13/05/2025







Recibido para su sanción el día 13 de mayo de 2025

## REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Medellín, 1 6 MAY 2025

Publiquese y Ejecútese la ORDENANZA Nº. 10 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

OFELA ELCY VELÁSQUEZ HERMÁNDEZ

Secretaria de Hacienda



